



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

### COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

3483

#### ANUNCIO

Esta Presidencia por Decreto nº 529 de 8 de junio de 2015 ha dispuesto convocar una bolsa de trabajo para la contratación de monitores de deportes para la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Es objeto de convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las distintas necesidades de monitores de deportes que vayan surgiendo en el servicio de Deportes durante el ejercicio 2015, con posibilidad de prorrogar la misma para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva bolsa o mientras se estime necesario el mantenimiento de la misma.

Las retribuciones serán las previstas para la citada categoría en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

Segunda.- Las funciones a desarrollar son, entre otras:

- Actividades deportivas: gimnasia de mantenimiento, gerontogimnasia, aerobio, bailes de salón, fútbol sala, tenis, psicomotricidad, patinaje, condición física, yoga, animación a la 3ª edad, artes marciales, danza, actividades infantiles con soporte musical, multideporte, etc; Son actividades dirigidas a niños, adultos y tercera edad que se desarrollan durante el curso escolar o en periodo de verano. Los horarios y los lugares donde se imparten son variables en función de la demanda y de las posibilidades del servicio Comarcal.

- Actividades acuáticas: cursillos de natación iniciación y perfeccionamiento, natación para bebés, gimnasia en el medio acuático, aquaerobio, natación para adultos, etc.

- Otras actividades puntuales o colaboraciones en eventos esporádicos.

Tercera.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes. Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Título de Graduado escolar o estar en condiciones de obtenerlo a la finalización de la presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

h) Estar en disposición de carnet de conducir y disponibilidad de vehículo. aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

Cuarta.- Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, conforme al modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca (C/ Berenguer, 2-4 22002 Huesca), en horario de oficina, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. A la solicitud se acompañarán fotocopias de los documentos que se indican: 1.- Fotocopia del DNI. 2.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras. 3.- Fotocopia del carné de conducir.

4.- Fotocopias de los documentos a valorar en el concurso. Todos los documentos deberán



ser entregados en castellano para su valoración por parte del tribunal.

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto hasta tanto no se vuelva a realizar una nueva convocatoria de Bolsa de Trabajo.

Dado que la presente Convocatoria tiene carácter de abierta y permanente, los listados a que se refieren las presentes bases se efectuarán con la totalidad de aspirantes cuya inscripción se haya efectuado en el plazo de 20 días a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Quinta.- Admisión de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias, La Presidencia de la Institución dictará resolución en el plazo máximo de diez días, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Transcurrido este plazo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la Resolución de la Presidencia declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que no existan excluidos, se podrá prescindir del período de 10 días para formular reclamaciones.

Sexta.- Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. La pertenencia al tribunal será en todo caso a título individual. El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Comarca, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Séptima.- Procedimiento de selección.

Fase concurso: En esta fase serán valorados los méritos, que hayan sido debidamente acreditados de acuerdo al siguiente baremo:

- Experiencia laboral

En entidades locales o administraciones públicas, acreditada mediante certificado expedido por el órgano competente en el que se detalle claramente el puesto de trabajo, para comprobar que realmente es de semejantes características al puesto a desempeñar, en el que tendrá que constar los días y el porcentaje de jornada y certificado de vida laboral, a razón de 0,003 puntos por día trabajado. Este apartado se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

En cualquier entidad privada, asociación, o club acreditada mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral expedido por el órgano competente, a razón de 0,003 por día trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación académica

Licenciatura en Ciencias de la actividad física y el deporte — 4 puntos

Diplomatura en Educación física – 2 punto

Técnico en Actividades físico deportivas (FP 2º grado) – 1.5 puntos

Técnico Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (FP 2º grado)– 1 puntos

Monitor de tiempo libre 0,2 puntos

Todas las puntuaciones del apartado formación académica son acumulables hasta un total de 6 puntos.

- Formación deportiva cursos, seminarios, jornadas

Cursos monográficos relacionados con el puesto a desempeñar, certificados por organismos oficiales de duración superior o igual a 20 horas y con un máximo de 200 horas por curso, a razón de 0,005 puntos por hora.

No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas, ni los



que sean inferiores a 20 horas. Todas las puntuaciones del apartado formación deportiva son acumulables hasta un máximo de 10 puntos.

En caso de formación deportiva específica en una sola modalidad deportiva se limitará su puntuación máxima hasta un total de 4 puntos por modalidad deportiva ya que el perfil perseguido es el de monitor polivalente y no especializado en una sólo modalidad o especialidad deportiva.

Terminada la fase de concurso y sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante se elevará a la Presidencia de la Comarca propuesta de bolsa de monitores de deportes ordenada por la puntuación obtenida. La nueva lista entrará en vigor para el inicio de las actividades del curso escolar 2015-2016 y se publicará durante la primera semana de septiembre 2015.

LA PUNTUACION MINIMA NECESARIA PARA QUE SE PASE A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA COMARCA SERA DE 2 PUNTOS EN EL TOTAL DEL CONCURSO

Se establece un sistema de desempate estableciendo el mismo del siguiente modo:

- Primer criterio de desempate: valoración de méritos de experiencia laboral.
  - Segundo criterio de desempate: valoración de méritos de formación académica.
  - tercer criterio de desempate: valoración de méritos de formación deportiva
  - cuarto criterio de desempate: orden señalado por la letra que resulte del sorteo de la DGA.
- Servirá únicamente a estos efectos la puntuación obtenida y se realizará sólo entre los opositores que se encuentren en el citado caso.

Dado el carácter permanente de la presente Convocatoria, los méritos que se presenten con posterioridad a la fecha de la misma, podrán ser aportados en cualquier momento por los interesados, valorándose de forma periódica previo anuncio en tablón de edictos y página web comarcal.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato. Los aspirantes que resulten seleccionados aparecerán relacionados por orden de puntuación en una lista, manteniéndose la misma inalterable durante todo el período de vigencia de la misma, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos.

Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas, con las penalizaciones que se recogen en el apartado cuarto del anexo II.

Cuando sean llamados aportarán ante la Administración, según las normas de funcionamiento de la bolsa, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos alegados:

- a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que corresponda con las plazas ofertadas.

Al contratado se le aplicará el régimen de incompatibilidades de la función pública.

La Bolsa se regirá por las normas de funcionamiento que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

Novena.- El Presidente de la Comarca interpretará las bases de selección y resolverá las dudas que se presenten, así como tomará los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. El Presidente dictará resolución a propuesta del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases, y para concertar una entrevista personal con el fin de comprobar los datos alegados.

Décima.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o



se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 8 de junio del 2015. El Presidente, Fernando Lafuente Aso

## 33. anexo I

**ANEXO I**  
**MODELO DE INSTANCIA**

D./D<sup>a</sup>.....mayor de edad  
provisto de

D.N.I./NIE nº ..... con residencia en:

Calle

.....,

Municipio ..... C.postal

.....

y teléfonos de localización ..... y

.....

EMAIL

\_\_\_\_\_

**MANIFIESTA:**

Que enterado/a de la convocatoria para la creación por la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de Monitores deportivos que cubra las necesidades que surjan durante el ejercicio 2015, con posibilidad de prórroga para años sucesivos hasta que no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

**DECLARA :**

Que reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria en la base segunda, aportando la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI-NIF

Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras.

Fotocopia Carné de conducir

Certificado de vida laboral

Certificado de empresa y/o contratos de trabajo donde figura la categoría profesional

Certificados de cursos de formación

Otros.(Especificar)

\_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Sea admitido en la selección mencionada, y para que así conste firmo la presente

solicitud en ..... a ..... de ..... de 2015

Fdo.: -.....

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA**

## 33. anexo II

**ANEXO II**  
**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

La bolsa de trabajo se usará siempre teniendo en cuenta el documento anexo III (de cumplimentación obligada) en el que los aspirantes especificarán su capacitación para desarrollar las diversas actividades propuestas. De modo que en función de los intereses de la comarca se llamará tan sólo a los aspirantes capacitados en orden a la puntuación obtenida en las pruebas.

**Primera.-** Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales o nombramientos interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. Para ello, se les llamará telefónicamente a el/los número/s que aportaron junto a la instancia, así que se recomienda que señalen clara y legiblemente los números de teléfono y el correo electrónico en los que se les pueda localizar de inmediato. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

**Segunda.-** Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de comunicarla al seleccionado.

Si la respuesta a la oferta es negativa se procederá con posterioridad a comunicar tal circunstancia por escrito a la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, con la debida justificación.

**Tercera.-** Cuando un aspirante figure contratado o nombrado interinamente para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo, y cumplido el objeto del contrato o nombramiento, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar o nombrar interinamente a la misma persona de la Bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes Bases.

**Cuarta.-** Penalizaciones. El renunciar al puesto de trabajo ofertado no será motivo de penalización siempre y cuando se cumplan los plazos establecidos para comunicar su incorporación al puesto ( 5 días antes del inicio). La comarca desde que comunique al interesado su propuesta de incorporación dará un plazo de un día para recibir una respuesta positiva o negativa. En caso de que un aspirante comprometa su aceptación del puesto ofertado y posteriormente lo rechace será penalizado y pasará a ocupar el último puesto de la bolsa excepto que justificase dicha renuncia con el siguiente supuesto:

Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 5 días hábiles. Asimismo el interesado deberá aportar en el plazo de 3 días hábiles, justificante de alta médica.

Durante el periodo de enfermedad o baja el aspirante renuncia a cualquier oferta que pudiera surgir desde la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, eximiendo a ésta de realizar la oferta telefónica.

**Quinta.-** Las puntuaciones definitivas permanecerán inalterables y vigentes hasta que se produzca la validación de los nuevos documentos aportados con posterioridad, salvo las correcciones a que hubiera lugar en las puntuaciones obtenidas por los inicialmente excluidos y que han resultado definitivamente admitidos.

La validación de nuevos documentos o nuevas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, se efectuará de forma periódica previo anuncio en el Tablón de Edictos de la Comarca y en la página web [www.hovadehuesca.es](http://www.hovadehuesca.es)

## 33. anexo III

**ANEXO III****DATOS PARA LA BOLSA DE TRABAJO (CAPACIDAD DE IMPARTIR ACTIVIDADES)****Datos del aspirante.**

Nombre \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ c.p. \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

**¿Qué actividades de las que a continuación se detallan estas capacitado para impartir?**

A continuación de cada una de ellas se detalla si estarías dispuesto a impartirlas para grupos de adultos o para niños (menores de 12 años) y si te consideras capacitado para impartir dicha actividad en función de tu experiencia o de tu titulación. Por capacitación vamos a entender la capacidad para impartir una determinada actividad durante un curso escolar sin que la calidad se vea perjudicada, por ello entendemos que la capacidad para impartir una actividad es algo más que un simple conocimiento de la misma, supone tener los medios y recursos necesarios para desarrollar un conjunto de al menos 70 sesiones diferenciadas dentro de un plan de trabajo genérico bien argumentado y desarrollado

**ACTIVIDADES DE CURSO ESCOLAR**

Nº	Actividad	Grupos de edad	Nivel - capacidad	Observaciones
	Gimnasia de Mantenimiento	Adultos <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Gerontogimnasia	Adultos <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Animación a la 3ª edad	3ª edad <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Yoga	Adultos <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	pilates	Adultos <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Aerobic	Adultos <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Zumba	Adultos <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Acondicionamiento Físico	Adultos <input type="checkbox"/> Niños (<12 años) <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Gimnasia Postural Rehabilitación	Adultos <input type="checkbox"/> Niños (<12 años) <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Artes Marciales (especificar cuales en las observaciones)	Adultos <input type="checkbox"/> Niños (<12 años) <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Escuelas multideporte	Adultos <input type="checkbox"/> Niños (<12 años) <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	

## 33. anexo III (continuación)

	Psicomotricidad	Niños (<12 años) <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Deportes de equipo (especificar cuales en las observaciones)	Adultos <input type="checkbox"/> Niños (<12 años) <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Tenis	Adultos <input type="checkbox"/> Niños (<12 años) <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Patinaje	Adultos <input type="checkbox"/> Niños (<12 años) <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Bailes de salón	Adultos <input type="checkbox"/> Niños (<12 años) <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	

## ACTIVIDADES ACUATICAS

Nº	Actividad	Grupos de edad	Nivel - capacidad	Observaciones
	Natación utilitaria	Adultos <input type="checkbox"/> Niños (<12 años) <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Natación perfeccionamiento	Adultos <input type="checkbox"/> Niños (<12 años) <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Aquaerobic	Adultos <input type="checkbox"/> Niños (<12 años) <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	
	Gimnasia en el Agua (aquagym)	Adultos <input type="checkbox"/> Niños (<12 años) <input type="checkbox"/>	Si Estoy capacitado <input type="checkbox"/> No estoy capacitad <input type="checkbox"/>	

## OTRAS ACTIVIDADES

(Seguir por el reverso de la hoja si es necesario)

1.-  
2.-**DISPONIBILIDAD HORARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

(Días de la semana mañanas o tardes, fines de semana, meses de verano...)